

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 22 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00098-00

En vista de lo informado el Instituto Nacional de Medicina Legal, se le ordena al demandado que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, consigne a favor del Instituto de Medicina Legal en la cuenta señalada en el archivo017 del expediente digital, el valor correspondiente a \$2.135.000,00 para la práctica de la prueba, so pena de tener por desistida la prueba grafológica.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d8f07eefa783b195e63ce177e8cf88ad06b3306c8819642193dc6d066988c8

Documento generado en 22/06/2021 09:56:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**